

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 25 de Abril del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 0135-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS de fecha 19 de marzo del 2019, sobre la comisión de viaje – OMAPED, INFORME N°042-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 21 de Febrero del 2019, sobre Informe Presupuestal, INFORME N°046-2019/LM-MPMS/CDIS de fecha 11 de febrero del 2019, sobre solicitud de aprobación para el traslado de 004 personas con habilidades especiales al Instituto Nacional de Rehabilitación – Lima, INFORME N°006-2019-MPLM-SM-DGDIS/OMAPED, de fecha 06 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, Mediante Informe N° 042-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 21 de Febrero del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal Opinión Presupuestal al plan de traslado de 04 personas con habilidades especiales y el responsable del área de OMAPED, indicando que este Plan cuenta con disponibilidad presupuestal; indicando que se afectara a la meta: 0043 con clasificación 2.3.2.7.11.99;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividad: “**TRASLADO DE 04 PERSONAS CON HABILIDADES ESPECIALES Y EL RESPONSABLE DEL AREA DE OMAPED A LA CIUDAD DE LIMA PARA LA DONACION DE PROTESIS ORTOPEDICO DE FORMA GRATUITA CON SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS**”, hasta por un monto de Tres mil con 00/100 (S/ 3,000.00) cuya ejecución se realizara de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal la misma que como anexo es parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a todas las Gerencias y Oficinas en el desarrollo de las actividades según corresponde a su despacho mencionada en el anexo 01 para dar cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALEJANDRO
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL